

de Mora, don Juan Gregorio Alburquerque, don Juan Antonio
Musso, don Pedro Linares, don Miguel de Sicilia, don Matheo Perez
de Tudela, don Joseph Garza de Armiesto y Huñiga

franxa del caño El E. don Juan Gregorio Alburquerque dho. C. Gen.
Dijo reatorgado la escritura de franxas dadas por don
Matheo quañones vecino dta Cuid. en quien se redio
el Mmate que se hizo en S.º Frisco Manfredo de uno de
los Caños de la Fuente de la Plaza; cuya escrip. sea
puesto presente por sus ess. no. de Ayuntamiento. para que
ensuista de termine la probaxion uno de otras
franxas y si bastiene por bastantes y ynterun se
uelbe protesta no sea de su cargo qualquiera quebranto
que queda acaer en el seguro de dho. Mmate en favor
de los Propios dta Ciudad = Acordo de nueva franxa me
jorando con es peciales hipotecas que aseguren el cre
dito o de abono Cozas pendiente =

Pedro Franco

En este Ayuntamiento se avisto y en auto prohibido por el E. Co
rreid. en los que se siguen por el E. don Juan Antonio Garza
deven contra Pedro Franco sobre la obra que se ha
bricando en la Casameson en lotar y mediate dta del
dho. S.º don Juan; providencia que a dado dho. E. para
que por esta Ciudad se nombren Comisarios para que se
hallen presentes a la saca de los Instrumentos pedidos
como para las demas diligencias que se o prexcan du
rante el litigio y para que pidan lo comben. en bene
ficio dta Cuid. y sus vecinos con lo demas que ho
auto refiere prohibido ante Domingo Musciano ess.
dte numero endiez del Coza. Levendido por la Cuid.
Acordo nombrar y nombro por Comisarios a los S.º

